Año de 1943 Viernes 3 de Diciembre Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 775

Anulando cartillas extraviadas correspondientes al primer ciclo.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie CS. números 160.193, 21.970, 21.969, 281.966, 266.282 y 298.906; de la serie AB. números 13.660, 13.659, 13.658, 13.657, 13.656 13.655, 13.654; y de la serie BI. números 571.626, 583.007, 583.005, 583.004, 583.008, 583.006, 584.833, 568.396, 575.332, 582.069, 575.394, 576.858, 576.859, 576.855, 576.854, 573.009, 573.010, 573.008, 573.007, 579.835, 579.837, 579.839, 579.840, 579.836, 146.129, 490.482, 494.885, 494.886, 502.726, 505.519, 505.521, 505.520, 554.091, 585.174, 502.725, 502.723, 502.724, 502.727, 46.900, 64.733, 17.644, 145.907, 12.916, 429.450, 5.061, 146.130, 146.128, 429.452, 429.451, 55.999, 123.955, 123.954, 123.956, 123.953, 102.381, 115.375, 115.372, 115.373, 115.374, 112.698, 84.090, 79.325, 17.087, 17.086, 17.084, 16.999, 17.085, 17.088, 87.375, 125.292, 161.266, 141.958, 115.012, 115.015, 115.013, 115.014, 115.016, 115.017; 77.538, 59.128, 288.099, 45.653, 114.818, 75.641, 159.348, 160.808, 42.971, 78.645, 147.150, 19.809, 95.806, 55.493, 104.754, 89.635, 101.097, 156.609, y de la misma serie infantiles núms. 4.127, 1.074, y 1.040, todas correspondientes al primer periodo, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales, que quedan anuladas a todos los efectos.

Por ello y en evitación de que pudieran haber sido utilizadas por persona distinta a la del titular al ser alta por el procedimiento indirecto, encarezco a todos los Sres. Delegados Locales, se vigile con sumo cuidado las relaciones modelo núm. 15 de las relaciones «instrucciones» en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (Norma número 39, apartado b), por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediata a esta Delegación Provincial, procediendo al mismo tiempo de retirar la cartilla del segundo ciclo a la persona a quien se entregó y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al primer ciclo.

Segovia, 19 de Noviembre de 1943.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes.

CIRCULAR NÚM. 776

Anulando cartillas individuales de racionamiento correspondientes al primer ciclo.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie S., núms. 37.903, 60.245, 66.240, 67.392, 49.659, 25.868, 60.050, 60.051, 60.04-, 48.090, 20.862, 23.512, 64.752, 143.354, de tercera categoría, y de segunda los números 411.828, 411.829, 411.830, 411.831, 411.832, 411.833, correspondientes al primer período, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones locales de la provincia, que quedan anuladas a todos los efectos, ya que a pesar de haber terminado el período de validez de tales cartillas, pudieran haber sido utilizadas por persona distinta del titular, para por el procedimiento indirecto causar alta.

Por ello y en evitación de tales hechos, encarezco se vigile con sumo cuidado las relaciones modelo número 15 de las instrucciones en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia (norma 39, apartado b), por si figurasen en ellas, dando cuenta inmediata a esta Delegación, siendo retirada la cartilla del segundo ciclo a la persona a quien se entregó, y a incoar el oportuno expediente en averiguación de cómo fué adquirida la correspondiente al primer ciclo.

Segovia, 27 de Noviembre de 1943.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los Sres. Delegados locales de Abastecimientos y Transportes.

2937

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Guias de circulación para las piñas abiertas del pino negral

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 25 de los corrientes, comunica a esta Jefatura la siguiente resolución:

«Para la debida garantía en el desarrollo de las órdenes del Ministerio de Agricultura de 3 de Diciembre de 1941 y 29 de Mayo de 1943, que regulan la circulación y adquisición de semillas de especies forestales, esta Dirección General, dispone que todas las expediciones de piña abierta de la especie pinos pinaster, vayan acompañadas de la correspondiente guia tanto para circular dentro de cada una de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, como entre ellas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, E. Alarcón.

2970

Servicio de Catastro de la riqueza rustica de Segovia

Por el presente se hace saber al Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios en general, que con esta fecha han sido aprobadas por esta Jefatura las características catastrales de «El Común Grande de las Pegueras», (municipio de Cuéllar). Contra este acuerdo pueden recurrir las entidades citadas y los particulares interesados, ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días.

Segovia, 2 de Diciembre de 1943. El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Elías.

2969

Jefatura de Transportes Militares de Segovia

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 30 del actual y a las doce horas, se celebrará en esta Jefatura sita en los locales denominados «Sancti-Spíritus», el concurso para la contratación de los acarreos interiores y por carretera que se efectúen con destino al Ramo de Guerra, obrando el pliego de condiciones en la misma a disposición de cuantos interese todos los días laborables de diez a una de la mañana.

Segovia, 2 de Diciembre de 1943. El Comandante Jefe, Fernando Fontán Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2802

CANTALEJO

SUBASTA

Don José Martín Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantalejo.

Hago saber: Que conforme a la vigente Ley Municipal y reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre reconocimiento sanitario de carnes, pescados y frutas para los próximos años de 1944 a 1948 inclusive, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 22 de Diciembre próximo a las doce de la mañana, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido pòr mi o por el Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuaclón, debiendo ser extendidas en papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.° del reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de trescientas setenta y cinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea he-

cha, la fianza definitiva en metálico o en valores o créditos admisibles del importe de un trimestre.

La duración del contrato será de cinco años, empezando a contarse desde el primero de Enero de 1944 a 31 de Diciembre de 1948, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre respectivamente.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual a la primera, en idéntica forma y a las propias horas a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación de pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastanteado el poder correspondiente por el Letrado residente en este partido judicial de Sepúlveda, conforme al artículo 6.º del reglamento; se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cantalejo, 27 de Noviembre de 1943. José Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de reconocimiento sanitario de carnes, pescados y frutas, en esta localidad, para los años 1944 a 1948 inclusive, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de...pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 5.ª condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en arcas del Municipio la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

2921

AÑE

El día 27 de Diciembre próximo venidero y hora de las dieciséis, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios denominado «El Soto», para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta o con el reintegro correspondiente, se entregarán al Sr. Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del art. 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte «El Soto», de propios de Añe», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en sesenta pesetas, a que asciende el cinco por ciento de la tasación, pudiendo efectuarse en la caja municipal o en la general de depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el diez por ciento del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día 27, se celebrará la segunda subasta el día tres de Enero siguiente y hora de las trece, en iguales condiciones.

Añe, 29 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Zoilo Aragoneses.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del año 1943, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos del monte «El Soto», de propios de A e, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.

2918

SUBASTA

El día 30 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta de 897 pinos negrales del monte «Los Pinares», de estos propios, que cubican 386,384 metros cúbicos de madera, 16,680 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y dos mil seiscientas dieciséis pesetas veintiséis céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiennto por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrar la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 897 pinos negrales del monte de propios de Añe», debiendo de acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente, cuya fianza consistirá en dos mil ciento cincuenta pesetas ochenta y un céntimos, pudiendo efectuarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva al depositar por el rematante el diez por ciento del valor de la subasta; la leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El rematante tiene la obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E. 21,754 metros cúbicos de madera.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Segovia.

Si no hubiera ningun pliego referido día 30, se celebrará la segunda subasta el día once de Enero siguiente a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 29 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Zoilo Aragoneses.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., segun cédula personal tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm... del año de 1943, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 897 pinos negrales del monte de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2919

ARMUÑA

SUBASTA

El día 28 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 605 pinos negrales del monte «Pinar Grande», de estos propios, que cubican 561,081 m. c. de madera y 10,510 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de sesenta y un mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, trece céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y de un Notario, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 605 pinos negrales del monte de propios de Armuña», debiendo de acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente, cuya fianza consistirá en tres mil setenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos, pudiendo efectuarse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el diez por ciento del valor de la subasta; la leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El rematante tiene obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E. 44,738 metros cúbicos de madera.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Si no hubiera ningún pliego referido día 28, se celebrará la segunda subasta el día ocho de Enero siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 29 de Noviembre de 1943. El Alcalde, Alejandro Aragoneses.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... del año 1943, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 605 pinos negrales del monte propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

2920

PINILLA AMBROZ

SUBASTA

El día cuatro de Enero próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de 541 pinos negrales agotados para la resinación, del monte «El Pinar» de estos propios, que cubican 328,648 metros cúbicos de madera y 10,352 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta y tres mil ciento setenta y cinco pesetas, treinta y seis céntimos, tasando el metro cúbico a 100 y 30 pesetas respectivamente, ba-

jo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Gestor, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª, con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que halla de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 541 pinos negrales agotados para la resinación, del monte de propios de Pinilla Ambroz», debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente, cuya fianza consistirá en mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y siete céntimos, pudiendo efectuarse en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el diez por ciento del valor de la subasta; la leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El rematante tiene obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E. 24,749 metros cúbicos de madera.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Si no hubiera ningún pliego referido día 4 se celebrará la segunda subasta el día 13 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Pinilla Ambroz a 29 de Noviembre de 1943.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gabino Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del año 1943, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 541 pinos negrales agotados para la resinación del monte de propips de Pinilla Ambroz, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que opta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente o de quien legalmente le represente.)

2827

MONTERRUBIO

La Corporación gestora de mi presidencia en sesión del día siete de Noviembre actual, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, habiendo recaido los cargos en los señores siguientes:

Parte real

D. Arcadio Fernández Moreno, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Luis Moreno María, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

Herederos del Excmo. Sr. Duque de Montellano por rústica, forastero.

D. Badomero Pastor Aceves, por contribución industrial y de comercio, vecino.

Parte personal

D. Martín Llorente Llorente, por riqueza rústica.

D. Mariano Alvarez de la Nava, por riqueza urbana.

D. Roque Alvarez Aparicio, por industrial y de comercio.

Las relaciones quedan expuestas al público en la Secretaria municipal para oir reclamaciones.

Al propio tiempo se hace saber que todas las personas que obtengan en este término municipal alguna utilidad, deberán presentar ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días desde que se anuncie al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación jurada de las rentas y utilidades que deben ser objeto de gravamen en ambas partes personal y real.

Las inexactitudes u omisiones en dichas declaraciones se castigarán de conformidad a lo que previene el Estatuto municipal.

Monterrubio, 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José Montalvo.

2924

TORREIGLESIAS

Don Fortunato García Perlado, Alcalde y Presidente de este distrito de Torreiglesias.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día veintinueve del actual, en cumplimiento del art. 489 del estatuto municipal vigente, formó las relaciones de mayores contribuyentes e hizo la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en esta localidad para enjugar el déficit de su presupuesto municipal ordinario del año 1944, habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores siguientes:

Parte real

D. Sixto Sanz y Sanz, mayor contribuyente por rústica, vecino de este pueblo.

D. Pablo Gil Marinas, íd. íd. por urbana, íd.

D. Marcos Segovia Martín, íd. por industrial, íd.

D.ª María Asunción Azpiroz, mayor contribuyente forastero.

D. Lorenzo López Grande, representante del Sindicato Agrícola designado por el Jefe de la Hermandad.

Parte personal

Don Pedro Otero Sanz, mayor contribuyente rústica, vecino del pueblo.

D. Esteban Vacas Martín, íd. por urbana, vecino de íd.

D. Francisco Polo López, Cura párroco del pueblo.

D. Julián Torrego Vela, gremio industrial.

Contra las relaciones de contribuyentes que han servido de base para la designación de Vocales natos y contra ésta pueden presentarse en este Ayuntamiento, durante siete días, las reclamaciones que se crean pertinentes.

Torreiglesias a 29 de Noviembre de 1943. — El Alcalde, Fortunato García.

698

VILLAR DE SOBREPEÑA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada por el mismo el quince del actual, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal y demás disposiciones complementarias, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluaciones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio del año 1944, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Don José Barrio Gil, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Basilio Ortiz Barrio, íd. íd. por urbana, íd.

Don Angel Ramón Molinero, íd. íd. por rústica, forastero.

Don Mariano Barrio Barral, íd. íd. por industria y comercio.

Parte personal

Don Justo Sebastián Barrio, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Félix Barrio Velasco, íd. íd. por urbana, íd.

Don Gregorio Barrio Barral, íd. íd. por industrial, íd.

Los documentos que han servido de base para estas designaciones pueden examinarse en la Secretaría municipal (durante el plazo de siete días) y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra dichas designaciones.

Se hace saber igualmente: Que toda persona o entidad que obtenga en este término municipal alguna utilidad, se halla obligada a presentar en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación jurada de las rentas, rendimientos y demás utilidades que obtenga y deban ser objeto de gravamen en alguna de las partes del repartimiento; de no averiguarlo en el plazo inmediato, se entenderá declinado en su derecho y serán ultimadas por la junta con arreglo a lo dispuesto en las vigentes disposiciones y sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que le sean exigidas.

Villar de Sobrepeña a 16 de Noviembre 1943.—El Alcalde, Eduardo Martín.

2954

NAVAS DE ORO

SUBASTA

El Ayuntamiento ha acordado en sesión de 13 del corriente mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada, reparación y construcción de aceras de las calles de Marcos Hernández, Iglesia, Raya hasta el Pozo Malo, Real hasta la de los Botones, Cristo hasta la travesía 1.ª de esta Calle a Real y la citada travesía, con sujeción al pliego de condiciones, cuadros de precios y tipos redactados al efecto, por el presupuesto de contrata de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y siete ctms. (159.458,67).

La subasta se verificará en la Casa Consistorial el día que haga los veintiuno naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las doce de la mañana, bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1942.

Los licitadores que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteado por el Letrado don Fernando Rivas García, con ejercicio en Segovia, consignarán en debida forma con fianza previa, la cantidad de siete mil novecientas setenta y dos pesetas noventa y tres céntimos (7,972,93).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta el anterior si fuera laborable al en que haya de verificarse la licitación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en Secretaría, durante los días no feriados hasta el del remate.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe de la subasta y para llevarlo a efecto, podrá utilizar el interesado el depósito previo, siempre que se halle constituído y se realice en la Caja municipal.

El Contratista como patrono de la obra, queda obligado a realizar con los obreros que ocupe en ella, el contrato de trabajo correspondiente y al pago de todos los gravámenes vigentes por beneficios de carácter social.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Expuesto al público el proyecto para oir reclamaciones durante el plazo de seis días, segun anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19 del corriente mes número 139, no se ha presentado protesta ni reclamación alguna.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado de 6.ª clase y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de varias calles de Navas de Oro».)

Don..., con domicilio en..., provisto de cédula personal número..., clase..., que acompaña, se compromete

a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de pavimentación de varias calles de Navas de Oro, anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día... de... de 194..., por la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto de esta subasta, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 27 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, García Muñoz.

2903

SEQUERA DE FRESNO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión tenida al efecto, acordó proceder a verificar el deslinde de las vías de carácter local, dando comienzo por la titulada de Carra San Juan y Carra Pajarejos.

Dicho acto tendrá lugar a los ocho días siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve de la mañana, señalándose en dicho día el itinerario a seguir en sucesivos, pudiendo acudir a dichas operaciones los dueños de fincas colindantes con las vías que se deslinden, con los titulos que les acredite como tales.

Sequera de Fresno, 27 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Felipe Fernández.

2855

VILLACASTIN

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1940-1941 y 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal con todos los justificantes que los integran, por término de quince días, al objeto de que sean examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y sobre ellas hacer las reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villacastin a 20 de Noviembre de 1943.--El Alcalde, Evaristo Heredero.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales los documentos que cada una expresa, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravios si se creen perjudicados; pues pasado el plazo de reclamaciones, no serán oidos.

Relación que se cita

MONTUENGA.—Padrón de la contribución territorial, plazo de ocho días.

RAPARIEGOS.—Padrón de la patente nacional de circulación de automóviles, quince días; matrícula industrial, diez días.

JUARROS DE RIOMOROS.-Padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

FUENTEPIÑEL. — Padrón de edificios y solares, ocho días.

AREVALILLO DE CEGA.—Padrón de edificios y solares, ocho días.

ZARZUELA DEL MONTE.—Padrón de la contribución de riqueza rústica, ocho días, contados desde el 27 de Noviembre.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

JUARROS DE RIOMOROS.—Habilitación de un crédito sin transferencia.

OCHANDO.—Habilitación de crédito sin transferencia.

FUENTESOTO.--Habilitación de crédito con transferencia.

VILLACASTIN. — Expedientes de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del vigente presupuesto de gastos y de suplemento de crédito sin transferencia.

PARADINAS.—Habilitación de crédito sin transferencia.

CABEZUELA.—Suplemento de crédito sin transferencia.

PUEBLA DE PEDRAZA. — Habilitación de crédito sin transferencia.

LAGUNA DE CONTRERAS. — Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

SAUQUILLO DE CABEZAS.—Suplemento de un crédito de cuatro mil quinientas pesetas para reforzar varios capítulos y artículos.

PRADENA.—Transferencias de créditos de unos a otros capítulos del vigente presupuesto municipal.

TABLADILLO.--Habilitación de crédito sin transferencia.

OREJANA.—Habilitación de crédito con cargo al superávit del presupuesto de 1942.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR.—Habilitación de crédito sin transferencia.

VALLELADO.—Expediente de suplemento de créditos.

FUENTERREBOLLO. —Expediente de habilitación de créditos sin transferencia.

COCA.--Suplemento de créditos para atender a los gastos del ejercicio actual.

EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Ortigosa de Pestaño.
Castrojimeno.
Sanchonuño.
Laguna de Contreras.
Pinilla Ambroz.
Añe.
Armuña.
Saldaña de Ayllón.
Corral de Ayllón.
Villacastín.
Rapariegos.
Fuentepiñel.
El Espinar (en la Intervención).

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan los presupuestos formados para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público dichos documentos con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Ayuntamientos que se citan

Gomezserracín.
Aldeasoña.
Bernúy de Porreros.
Fuentesoto.
Juarros de Voltoya.
La Lastrilla.
Santa María la Real de Nieva.
Membibre de la Hoz.
Escalona del Prado.
Torrecaballeros.
Valdeprados.
Escarabajosa de Cabezas.
Vallelado.
Cuéllar.
Fuenterrebollo.
Bernúy de Coca.
Fuente el Olmo de Iscar.

2723

LOVINGOS

La cobranza del repartimiento de utilidades, productos de la tierra, industria y profesiones, correspondientes al año actual, se verificará por el recaudador municipal D. Anastasio Santos Verdugo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, durante los días 1 y 2 del próximo mes de Diciembre, durante las horas reglamentarias de oficinas.

Aquellos contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días y horas señalados, podrán realizarlo sin recargo alguno en el domicilio del mentado Recaudador, situado en este pueblo calle Real, hasta el día 15 inclusive de dicho mes; incurriendo en el procedimiento de apremio establecido en el Estatuto de Recaudación aquellos contribuyentes que dejen de efectuarlo en la fecha fijada.

Lovingos, 15 de Noviembre de 1943.--El Alcalde, Liduvignio García.

2839

Junta local de Fomento Pecuario de Campo de San Pedro

Don Pablo Martín Esteban, Presidente de la Junta local de Fomento Pecuario de este término municipal.

Hace saber: Todo aquél que posea fincas rústicas en este término municipal y desee percibir lo que corresponda del valor de los pastos de las mismas, presentará ante la Junta respectiva y dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación nominal de las que posea en las que hará constar la cabida, situación y linderos de las mismas; bien entendido que todo aquél que no presente la relación en el indicado plazo se entenderá que renuncia al cobro de los pastos, quedando en beneficio de los que presenten la relación, ya que se hará la distribución del valor de los pastos entre el número de hectáreas declaradas, no admitiéndose posteriormente reclamación alguna.

Campo de San Pedro, 23 de Noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Pablo Martín.

2837

Agencia ejecutiva de la zona de Escalona del Prado

Año de 1943 y anteriores.—Pueblo de Carbonero el Mayor.—Contribución Territorial Urbana

EDICTO

D. Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy y otras varias anteriores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los deudores morosos.

Núm. del recibo; Nombres y apellidos de los deudores y cuotas

168 Francisco Antón Herranz, 72,02 pesetas.
16 Lorenzo Escolar Rosa, 68,80
452 El mismo, 77,40
577 Leonarda de la Fuente Yagüe, 73,10
415 Luis García Salinas, 85,88
558 Hilarión Martín Pascual, 4,54
559 El mismo, 54,06
626 Benedicto Navas Pastor, 38, 35
570 Fermin Valverde Pastor, 19,15
615 El mismo, 1,39
616 El mismo, 2,87

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el procedimiento en rebedía sin más notificaciones.

Bernuy de Porreros, 28 de Septiembre de 1943.—El Agente Ejecutivo, F. Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL